



EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S057 DENOMINADO PROGRAMAS
DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Apoyo	Acopio de artesanías
Periodo	Julio-Septiembre de 2025
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
Partida presupuestal	43101 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN.

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

Nacional

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Alcanzado julio - septiembre 2025	Alcanzado enero - septiembre 2025
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Beneficiarios	Meta inicial 1,500 Personas beneficiadas Reprogramado 1,886 Personas beneficiadas	983 Personas beneficiadas 10 Proyectos	1,222 Personas beneficiadas 13 Proyectos

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto	Meta inicial \$15,000,000.00 Reprogramado \$18,078,783.00	\$ 9,980,000.00	\$11,773,260.00
--	-------------	--	-----------------	-----------------

Se informa que la cifra reportada en el periodo de julio a septiembre es preliminar, toda vez que de los proyectos AA-019-2025 Acopio de piezas en el estado de Chiapas hay un remanente de \$306,815.00 (Trescientos seis mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.) y del AA-022-2025 Acopio de piezas en el marco del "ORIGINAL: Encuentro Nacional de Cerámica 2025" y en el estado de Guanajuato hay un remanente de \$350,150.00 (Trescientos cincuenta mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), que serán utilizados en otros proyectos del mismo apoyo; así bien existe una incidencia suscitada en el estado de Michoacán que afectó de manera directa la ejecución del recurso.

III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

Características del apoyo Acopio de Artesanías

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Todas las personas con actividad artesanal de nacionalidad mexicana mayores de 18 años, priorizando a los municipios de muy alta y alta marginación, sin que con ello se excluyan a las personas artesanas que no pertenezcan a dichos municipios. Población mayormente	Apoyo económico en transferencia bancaria, cheque o en su caso efectivo al momento de entregar la artesanía.	Clasificación del tipo de apoyo: Acopio de Artesanías a) Este apoyo tiene el objetivo de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las personas artesanas, a través de un apoyo cuyo monto es hasta por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al año, para impulsar la comercialización de su producción y de su materia prima, que podrá ser exhibida en las tiendas del FONART. El acopio de artesanías considera lo siguiente:	Anual

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



2025
Día de la
Mujer
Indígena

Iturbide 36, col. Centro, CP 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 5093 6000 www.gob.mx/fonart



indígena, de conformidad al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2025.		Adquisición de materias primas artesanales para su comercialización siempre y cuando éstas sean de origen artesanal, como hilos, madejas u otros de algodón, seda y fibras naturales manufacturados de manera artesanal y que cuenten con el pigmento en tintes naturales. Así como aquellas materias primas de origen tintóreo como la grana cochinilla, el añil u otros, que fortalezcan la producción artesanal sustentable, siempre y cuando se tomen las medidas de salubridad pertinentes. Demanda Comercial Específica b) Consiste en atender la demanda del mercado, a través de la identificación de las personas artesanas que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, otorgándoles previa autorización del COVAPA un apoyo de hasta \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por solicitud, y en lo individual puede superar los \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) al año. Lo anterior, independientemente de que la demanda pudiera ser por un monto mayor, ya que permite	
--	--	--	--

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	

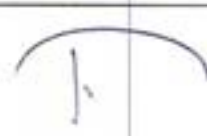




		incrementar el potencial de comercialización de las personas artesanas, a través de la colocación de las artesanías que producen en los diferentes puntos de venta del FONART.	
--	--	--	--

IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR SISC	META ALCANZADA (JULIO - SEPTIEMBRE 2025)	INDICADOR MIR S057	META ALCANZADA (JULIO - SEPTIEMBRE 2025)
Porcentaje de proyectos apoyados	84.00%	Porcentaje de personas artesanas que reciben apoyos de acopio de artesanías.	60.87%
Porcentaje de productos artesanales adquiridos	80.73%		
Porcentaje de personas artesanas beneficiadas	60.87%		

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



2025
La Mujer
Indígena

Iturbide 36, col. Centro, CP 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 5093 6000 www.gob.mx/fonart



V. AUTOEVALUACIÓN DEL APOYO

De julio a septiembre de 2025, se realizaron 10 proyectos con un presupuesto de \$9,980,000.00 (Nueve millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), en beneficio de un estimado de 983 personas artesanas de los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas.

Asimismo, los pueblos indígenas atendidos fueron bats' i k'op tsotsil (tsotsil), nawatlahtolli (náhuatl), hñāhñu (otomí), bats' il k'op tseltal (tseltal), p'urhepecha, tének (huasteco), o'dam/ au'dam, zapoteco, xi'iuy , jñatrjo/ jñatjo (mazahua), ayuujk (mixe), ñomndaa (amuzgo), yokot'an (chontal de tabasco), maayat'aan (maya), lhima'alh'ama'/ lhimasipij (tepehua) y tu'un savi (mixteco).

En este sentido, durante el segundo trimestre se destaca la atención a personas artesanas originarias de los municipios que forman parte del Plan de Justicia de los Pueblos Chichimeco y Otomí del Noroeste de Guanajuato y Semidesierto de Querétaro a través del proyecto AA-018-2025 Acopio de piezas en los estados de Hidalgo, Querétaro y San Luis Potosí; asimismo en el marco del Plan de Justicia Wixárika, O'dam-Au'dam, Náayeri y Mexikan mediante el proyecto AA-020-2025 Acopio de piezas en los estados de Jalisco, Nayarit y Zacatecas.

Finalmente, en este periodo se acopiaron piezas correspondientes a las ramas artesanales de textiles, alfarería y cerámica, arte wixárika, fibras vegetales, joyería, madera, metalistería, lapidaria y cantería, cartonería y papel, cerería, maque y laca. Es importante mencionar que los datos presentados deben considerarse como cifras preliminares debido a incidencias operativas y ajustes logísticos en la operación.

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 16-07-2025	Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2025 Apoyo: Acopio de Artesanías DOF 26/02/2025
I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;	3.2. Población objetivo Todas las personas con actividad artesanal de nacionalidad mexicana mayores de 18 años, priorizando a los municipios de muy alta y alta marginación, sin que con ello se excluyan a las personas artesanas que no pertenezcan a dichos municipios. Población mayormente indígena, de conformidad al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2025.

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 16-07-2025	Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2025 Apoyo: Acopio de Artesanías DOF 26/02/2025
II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del	3.4. Características de los Apoyos (tipo y monto) Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto, la población beneficiaria, deberá observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1º, 75 y 77 de la LFPRH, en el título cuarto, capítulo XII, sección IV, artículos 176 a 179 y 181 del RLFP RH y cumplir con lo señalado en la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus Lineamientos, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el PEF.

Las Instancias Ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFP RH.

Características del apoyo de Acopio de Artesanías

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Todas las personas con actividad artesanal de nacionalidad mexicana mayores de 18 años, priorizando a los municipios de muy alta y alta marginación, sin que con ello se excluyan a las personas artesanas que no pertenezcan a dichos municipios.	Apoyo económico en transferencia bancaria, cheque o en su caso efectivo al momento de entregar la artesanía.	Clasificación del tipo de apoyo: Acopio de Artesanías a) Este apoyo tiene el objetivo de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las personas artesanas, a través de un apoyo cuyo monto es hasta por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al año, para impulsar la comercialización de su producción y de su materia prima, que podrá ser exhibida en las tiendas del FONART. El acopio de artesanías considera lo siguiente: *Adquisición de materias primas artesanales para su comercialización siempre y cuando éstas sean de origen	Anual

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia

Cargo: Director Comercial de Artesanías

Fecha: 14 de octubre de 2025

12



	Población mayormente indígena, de conformidad al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2025.	artesanal, como hilos, madejas u otros de algodón, seda y fibras naturales manufacturados de manera artesanal y que cuenten con el pigmento en tintes naturales. Así como aquellas materias primas de origen tintóreo como la grana cochinilla, el añil u otros, que fortalezcan la producción artesanal sustentable, siempre y cuando se tomen las medidas de salubridad pertinentes. Demanda Comercial Específica b) Consiste en atender la demanda del mercado, a través de la identificación de las personas artesanas que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, otorgándoles previa autorización del COVAPA un apoyo de hasta \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por solicitud, y en lo individual puede superar los \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) al año. Lo anterior, independientemente de que la demanda pudiera ser por un monto mayor, ya que permite incrementar el potencial de comercialización de las personas artesanas, a través de la colocación de las artesanías que producen en los diferentes puntos de venta del FONART.	
--	--	---	--

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



2025
La Mujer Indígena

Iturbide 36, col. Centro, CP 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 5093 6000 www.gob.mx/fonart



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 16-07-2025	Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2025 Apoyo: Acopio de Artesanías DOF 26/02/2025
---	--

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;	3.1 Cobertura		
	El Programa operará a nivel nacional.		
	4.2 Proceso de Operación		
	Todos los trámites, servicios y apoyos relacionados con la operación del esquema de apoyos del Programa a favor de las personas artesanas de México, son gratuitos. (Anexo 13), el cual se sujetará a lo siguiente:		
	PROCESO DEL PROGRAMA		
	Etapas	Actividad	Responsable
	Acceso a la información	En todos los apoyos (excepto Concursos de Arte Popular). Las personas artesanas, podrán acceder a la información de los beneficios que otorga el Programa, por medio de la página de internet institucional www.gob.mx/fonart , o acercarse a pedir información directamente en las oficinas del FONART, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o, en su caso, podrán solicitar informes con las entidades federativas (Casas e Institutos de Artesanías).	DCA / DOPIA

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



	Envío de solicitud	De enero a septiembre, las personas artesanas podrán entregar la solicitud al FONART (Anexos 3, 7 u 8, según corresponda al tipo de apoyo) y los documentos establecidos en el numeral 3.3 de estas RO para ser sujetos de apoyo en el ejercicio fiscal vigente. Las solicitudes entregadas en el último trimestre del año serán consideradas para el Ejercicio Fiscal siguiente, según la suficiencia presupuestal. Las personas artesanas podrán entregar la documentación señalada a las Entidades Federativas a través de las Casas e Institutos de Artesanías Estatales que tengan Convenio de Coordinación y Colaboración firmado vigente https://www.gob.mx/fonart o en el siguiente domicilio: Avenida Patriotismo Número 691, Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03910, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.	DCA / DOPIA
	Recepción de Solicitud	Se evaluará la viabilidad de la solicitud de acuerdo con los criterios que se establecen en el numeral 3.4 y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales.	DCA / DOPIA
	Documentación Complementaria	Si la información en la solicitud proporcionada por la persona interesada estuviese incompleta o incorrecta, se informará a la persona interesada en un plazo no mayor a 10 días hábiles mediante notificación por correo electrónico o llamada telefónica para que lo solvante, con la finalidad de atender satisfactoriamente su solicitud y se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.	DCA / DOPIA

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Járero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



2025
La Mujer
Indígena

Iturbide 36, col. Centro, CP 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 5093 6000 www.gob.mx/fonart



Apoyo: Acopio de Artesanías		
PROCESO		
Etapa	Actividad	Responsable
Aprobación	Previa autorización de COVAPA de conformidad al numeral 3.6.2.1.	DG / DCA / DOPIA / DAF
Determinación de tipo de apoyo	Acopio de Artesanías: De acuerdo a las necesidades del mercado se convoca a las personas artesanas que podrán ser sujetos de apoyo de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 3.3.1) y el procedimiento de selección (numeral 3.3.2) así como a la disponibilidad presupuestal. Demanda comercial específica: Una vez recibida la solicitud a través de escrito libre de la artesanía demandada, se identificará a las personas artesanas que cuentan con capacidad de producción.	DCA
Tipo de la entrega de recurso	En transferencia bancaria, cheque o en su caso efectivo	DCA
Condiciones de entrega del producto	Las piezas se entregan al momento de la entrega del recurso.	DCA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 16-07-2025	Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2025 Apoyo: Acopio de Artesanías DOF 26/02/2025
---	--

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	





IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

3.2 Población Objetivo

Todas las personas con actividad artesanal de nacionalidad mexicana mayores de 18 años, priorizando a los municipios de muy alta y alta marginación, sin que con ello se excluyan a las personas artesanas que no pertenezcan a dichos municipios.

Población mayormente indígena, de conformidad al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2025.

3.3.2 Procedimiento de Selección

Los proyectos apoyados serán los que resulten seleccionados por el COVAPA, teniendo como prioridad a las personas con actividad artesanal de nacionalidad mexicana mayores de 18 años, priorizando a los municipios de muy alta y alta marginación, sin que con ello se excluyan a las personas artesanas que no pertenezcan a dichos municipios.

Para conocer si el solicitante pertenece a un municipio de alta o muy alta marginación, se realiza la verificación de su procedencia con alguno de los documentos de identidad como se establece en los criterios y requisitos de elegibilidad, el cual es cotejado con el documento de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria del Diario Oficial de la Federación, por lo que se actualiza en cada ejercicio fiscal.

En el esquema de apoyos, además de los criterios antes mencionados, se dará prioridad a:

Que formen parte del esquema integral productivo.

Que hayan recibido en el año anterior los apoyos del Programa.

Que presenten solicitud a través de las Entidades, en atención al punto 3.3.1 en su numeral 4 de las presentes RO, Anexo 2.

Que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para el apoyo de Acopio de Artesanías, se dará prioridad a quien elabore productos que presentan alta demanda en el mercado, y/o baja disponibilidad o nula existencia en el almacén del FONART.

4.2 Proceso de Operación

Todos los trámites, servicios y apoyos relacionados con la operación del esquema de apoyos del Programa a favor de las personas artesanas de México, son gratuitos. (Anexo 13), el cual se sujetará a lo siguiente:

PROCESO DEL PROGRAMA		
Etapas	Actividad	Responsable

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia

Cargo: Director Comercial de Artesanías

Fecha: 14 de octubre de 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Iturbide 36, col. Centro, CP 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 5093 6000 www.gob.mx/fonart



	Acceso a la información	En todos los apoyos (excepto Concursos de Arte Popular). Las personas artesanas, podrán acceder a la información de los beneficios que otorga el Programa, por medio de la página de internet institucional www.gob.mx/fonart , o acercarse a pedir información directamente en las oficinas del FONART, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o, en su caso, podrán solicitar informes con las entidades federativas (Casas e Institutos de Artesanías).	DCA / DOPIA
	Envío de solicitud	De enero a septiembre, las personas artesanas podrán entregar la solicitud al FONART (Anexos 3, 7 u 8, según corresponda al tipo de apoyo) y los documentos establecidos en el numeral 3.3 de estas RO para ser sujetos de apoyo en el ejercicio fiscal vigente. Las solicitudes entregadas en el último trimestre del año serán consideradas para el Ejercicio Fiscal siguiente, según la suficiencia presupuestal. Las personas artesanas podrán entregar la documentación señalada a las Entidades Federativas a través de las Casas e Institutos de Artesanías Estatales que tengan Convenio de Coordinación y Colaboración firmado vigente https://www.gob.mx/fonart o en el siguiente domicilio: Avenida Patriotismo Número 691, Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03910, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.	DCA / DOPIA
	Recepción de Solicitud	Se evaluará la viabilidad de la solicitud de acuerdo con los criterios que se establecen en el numeral 3.4 y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales.	DCA / DOPIA

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	





	Documentación Complementaria	Si la información en la solicitud proporcionada por la persona interesada estuviese incompleta o incorrecta, se informará a la persona interesada en un plazo no mayor a 10 días hábiles mediante notificación por correo electrónico o llamada telefónica para que lo solvete, con la finalidad de atender satisfactoriamente su solicitud y se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.	DCA / DOPIA
	Apoyo: Acopio de Artesanías		
	PROCESO		
	Etapa	Actividad	Responsable
	Aprobación	Previa autorización de COVAPA de conformidad al numeral 3.6.2.1.	DG / DCA / DOPIA / DAF
	Determinación de tipo de apoyo	Acopio de Artesanías: De acuerdo a las necesidades del mercado se convoca a las personas artesanas que podrán ser sujetos de apoyo de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 3.3.1) y el procedimiento de selección (numeral 3.3.2) así como a la disponibilidad presupuestal. Demanda comercial específica: Una vez recibida la solicitud a través de escrito libre de la artesanía demandada, se identificará a las personas artesanas que cuentan con capacidad de producción.	DCA
	Tipo de la entrega de recurso	En transferencia bancaria, cheque o en su caso efectivo	DCA

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



2025
La Mujer
Indígena

Iturbide 36, col. Centro, CP 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 5093 6000 www.gob.mx/fonart



	Condiciones de entrega del producto	Las piezas se entregan al momento de la entrega del recurso.	DCA
--	-------------------------------------	--	-----

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 16-07-2025	Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2025 Apoyo: Acopio de Artesanías DOF 26/02/2025
---	--

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;	4.3.1. Avances Físico-Financieros El FONART formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 75, fracción X, de la LFPRH, y 181 del RLFPRH, que deberá remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia Ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. 6. EVALUACIÓN 6.1. Interna La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.
---	--

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	





6.2. Externa

Se designa a la DGA, como la Unidad Administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR's, instrumentarán lo establecido para la Evaluación Externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de las Instancias Ejecutoras cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas Anuales de Evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019.

La MIR y las metas autorizadas conforme al PEF, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

<https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=48S057>.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en la página de internet de la SC <http://www.cultura.gob.mx>.

7.2 Apartado de Contraloría Social para el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías 2025

La Contraloría Social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los Programas Federales de

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Járero Valencia

Cargo: Director Comercial de Artesanías

Fecha: 14 de octubre de 2025



2025
Día de la
Mujer
Indígena

Iturbide 36, col. Centro, CP 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 5093 6000 www.gob.mx/fonart



Desarrollo Social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

El Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART) y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, observarán los Lineamientos y La Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar, ante el Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART) un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

El Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART) a través de la Instancia Ejecutora, de no haber impedimento alguno, deberá expedir las Constancias de Registro de los Comités en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la Solicitud de Registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Asimismo, la Instancia Ejecutora brindará a los comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx. Adicionalmente, el Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART) promoverá e implementará mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de herramientas digitales que faciliten, a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésima primera y trigésima de los Lineamientos para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad	Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2025
	Apoyo: Acopio de Artesanías

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia

Cargo: Director Comercial de Artesanías

Fecha: 14 de octubre de 2025

1

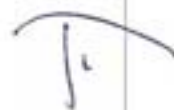


d Hacendaria Última reforma DOF 16-07-2025	DOF 26/02/2025	
VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;	3.3 Personas Beneficiarias	
	3.3.1 Criterios y Requisitos de Elegibilidad	
	Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
	a) En cada apoyo se deberá cumplir con lo siguiente:	
	1. Ser de nacionalidad mexicana con plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos.	La persona solicitante del programa deberá acreditarlo, presentando original para cotejo y entregando copia fotostática, de alguno de los siguientes documentos de identificación: Credencial para votar con fotografía vigente (INE). En caso de estar vencida, presentardocumento con el que haya iniciado trámite de actualización. Cartilla del Servicio Militar Nacional. Pasaporte. Cédula Profesional. Credencial del INAPAM. Constancia de identidad o de residencia con fotografía, emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación. En el caso de pérdida de identificación oficial, emergencia por salud, y/o desastres naturales, se podrá recibir una constancia de origen firmada y sellada por la autoridad local. La persona solicitante del programa deberá entregar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada.
	2. Personas artesanas.	2.1 Presentar su producto, el cual estará sujeto a un análisis conforme a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM) Anexo 1, aplicada por el Programa o por quien tenga Convenio de Coordinación y Colaboración firmado y vigente
	3. Proporcionar Información Socioeconómica.	3.1 Proporcionar la información socioeconómica, a través de la aplicación del estudio socioeconómico para la integración del Padrón de Beneficiarios, Anexo 12. https://www.fonart.gob.mx/web/pdf/socioeconomico_fonart.pdf

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia

Cargo: Director Comercial de Artesanías

Fecha: 14 de octubre de 2025




2025
La Mujer
Indígena

Iturbide 36, col. Centro, CP 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 5093 6000 www.gob.mx/fonart



4. Se podrá dar atención a las solicitudes presentadas a través de las Entidades Federativas, siempre y cuando:	4.1 Tengan Convenio de Coordinación y Colaboración vigente firmado con el FONART, Anexo 2, en los casos que aplique el Anexo 2 bis. 4.2 Presenten todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad de las presentes RO en su numeral 3.3.
b) Adicionalmente a lo establecido en el inciso a), para cada apoyo de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica; Impulsar la Producción artesanal mediante la adquisición de materia prima, herramienta y/o maquinaria; Acopio de Artesanías; Impulso a la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones y Salud Ocupacional, se requiere:	
1. Manifestar interés de recibir apoyos del programa.	1.1. Manifestar interés de recibir apoyos del programa de manera escrita o electrónica por medio de una Solicitud de Apoyo que se encuentra disponible en: https://www.fonart.gob.mx/solicitud/solicitud_apoyo_fonart.php . O en su caso; podrá acudir directamente a las oficinas del FONART, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, presentando un escrito libre. 1.2. Entregar solicitud de apoyo vigente o de años anteriores con la información requerida en el Anexo 3, salvo en casos que sean personas beneficiarias de otros apoyos dentro del esquema integral productivo, ya sea del mismo año o de ejercicios anteriores.
2. No haber recibido apoyos de otros programas federales por los mismos conceptos que otorga este programa en el presente ejercicio fiscal.	2.1 Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa mediante el Anexo 1.
No podrán tener los beneficios del Programa. a) Agrupaciones u Organizaciones de la Sociedad Civil. b) Personas que tengan informes pendientes derivados de apoyos de años anteriores o no hayan cumplido satisfactoriamente con el financiamiento promovido por instituciones estatales o federales. c) c. Proyectos presentados por Instituciones Federales, Estatales, Municipales o Alcaldías o Demarcaciones de la Ciudad de México.	

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	





- d) Proyectos presentados por las personas servidoras públicas o personal de las Instancias Convocantes, jurados y sus familiares hasta el tercer grado, así como las/os servidoras/es públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria
Última reforma
DOF 16-07-2025

Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2025
Apoyo: Acopio de Artesanías
DOF 26/02/2025

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

3.3 Personas Beneficarias

3.3.1 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En cada apoyo se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Ser de nacionalidad mexicana con plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos.	1.1 La persona solicitante del programa deberá acreditarlo, presentando original para cotejo y entregando copia fotostática, de alguno de los siguientes documentos de identificación: - Credencial para votar con fotografía vigente (INE). En caso de estar vencida, presentarse documento con el que haya iniciado trámite de actualización. - Cartilla del Servicio Militar Nacional. - Pasaporte. - Cédula Profesional. - Credencial del INAPAM. - Constancia de identidad o de residencia con fotografía, emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación. - En el caso de pérdida de identificación oficial, emergencia por salud, y/o desastres naturales, se podrá recibir una constancia de origen firmada y sellada por la autoridad local. 1.2 La persona solicitante del programa deberá entregar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada.

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia

Cargo: Director Comercial de Artesanías

Fecha: 14 de octubre de 2025





2. Personas artesanas.	2.1 Presentar su producto, el cual estará sujeto a un análisis conforme a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM) Anexo 1, aplicada por el Programa o por quien tenga Convenio de Coordinación y Colaboración firmado y vigente		
3. Proporcionar Información Socioeconómica.	3.1 Proporcionar la información socioeconómica, a través de la aplicación del estudio socioeconómico para la integración del Padrón de Beneficiarios, Anexo 12. https://www.fonart.gob.mx/web/pdf/socioeconomico_fonart.pdf		
4. Se podrá dar atención a las solicitudes presentadas a través de las Entidades Federativas, siempre y cuando:	4.1 Tengan Convenio de Coordinación y Colaboración vigente firmado con el FONART, Anexo 2, en los casos que aplique el Anexo 2 bis. 4.2 Presenten todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad de las presentes RO en su numeral 3.3.		
b) Adicionalmente a lo establecido en el inciso a), para cada apoyo de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica; Impulsar la Producción artesanal mediante la adquisición de materia prima, herramienta y/o maquinaria; Acopio de Artesanías; Impulso a la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones y Salud Ocupacional, se requiere:			
1. Manifestar interés de recibir apoyos del programa.	1.1. Manifestar interés de recibir apoyos del programa de manera escrita o electrónica por medio de una Solicitud de Apoyo que se encuentra disponible en: https://www.fonart.gob.mx/solicitud/solicitud_apoyo_fonart.php . en su caso; podrá acudir directamente a las oficinas del FONART, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, presentando un escrito libre. 1.2. Entregar solicitud de apoyo vigente o de años anteriores con la información requerida en el Anexo 3, salvo en casos que sean personas beneficiarias de otros apoyos dentro del esquema integral productivo, ya sea del mismo año o de ejercicios anteriores.		

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	





	2. No haber recibido apoyos de otros programas federales por los mismos conceptos que otorga este programa en el presente ejercicio fiscal.	2.1 Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa mediante el Anexo 1.
	No podrán tener los beneficios del Programa. a) Agrupaciones u Organizaciones de la Sociedad Civil. b) Personas que tengan informes pendientes derivados de apoyos de años anteriores o no hayan cumplido satisfactoriamente con el financiamiento promovido por instituciones estatales o federales. c) Proyectos presentados por Instituciones Federales, Estatales, Municipales o Alcaldías o Demarcaciones de la Ciudad de México. Proyectos presentados por las personas servidoras públicas o personal de las Instancias Convocantes, jurados y sus familiares hasta el tercer grado, así como las/os servidoras/es públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 3.6.3 Coordinación Interinstitucional El FONART, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o Acciones del Gobierno Federal de acuerdo con el artículo 179 del RLFP RH. Con este mismo propósito, el FONART podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable. Del mismo modo, se podrán implementar acciones orientadas a garantizar los derechos de las mujeres para evitar las diferencias de género; que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la erradicación del trabajo infantil, cumpliendo con lo establecido en las presentes RO. 4.2 Proceso de Operación Todos los trámites, servicios y apoyos relacionados con la operación del esquema de apoyos del Programa a favor de las personas artesanas de México, son gratuitos. (Anexo 13), el cual se sujetará a lo siguiente:	

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Iturbide 36, col. Centro, CP 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 5093 6000 www.gob.mx/fonart



PROCESO DEL PROGRAMA		
Etapa	Actividad	Responsable
Acceso a la información	En todos los apoyos (excepto Concursos de Arte Popular). Las personas artesanas, podrán acceder a la información de los beneficios que otorga el Programa, por medio de la página de internet institucional www.gob.mx/fonart , o acercarse a pedir información directamente en las oficinas del FONART, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o, en su caso, podrán solicitar informes con las entidades federativas (Casas e Institutos de Artesanías).	DCA / DOPIA
Envío de solicitud	De enero a septiembre, las personas artesanas podrán entregar la solicitud al FONART (Anexos 3, 7 u 8, según corresponda al tipo de apoyo) y los documentos establecidos en el numeral 3.3 de estas RO para ser sujetos de apoyo en el ejercicio fiscal vigente. Las solicitudes entregadas en el último trimestre del año serán consideradas para el Ejercicio Fiscal siguiente, según la suficiencia presupuestal. Las personas artesanas podrán entregar la documentación señalada a las Entidades Federativas a través de las Casas e Institutos de Artesanías Estatales que tengan Convenio de Coordinación y Colaboración firmado vigente https://www.gob.mx/fonart o en el siguiente domicilio: Avenida Patriotismo Número 691, Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03910, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.	DCA / DOPIA
Recepción de Solicitud	Se evaluará la viabilidad de la solicitud de acuerdo con los criterios que se establecen en el numeral 3.4 y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales.	DCA / DOPIA

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



	Documentación Complementaria	Si la información en la solicitud proporcionada por la persona interesada estuviese incompleta o incorrecta, se informará a la persona interesada en un plazo no mayor a 10 días hábiles mediante notificación por correo electrónico o llamada telefónica para que lo solvante, con la finalidad de atender satisfactoriamente su solicitud y se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.	DCA / DOPIA
	Apoyo Acopio de Artesanías		
	PROCESO		
	Etapa	Actividad	Responsable
	Aprobación	Previa autorización de COVAPA de conformidad al numeral 3.6.2.1.	DG / DCA / DOPIA / DAF
	Determinación de tipo de apoyo	Acopio de Artesanías: De acuerdo a las necesidades del mercado se convoca a las personas artesanas que podrán ser sujetos de apoyo de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 3.3.1) y el procedimiento de selección (numeral 3.3.2) así como a la disponibilidad presupuestal. Demanda comercial específica: Una vez recibida la solicitud a través de escrito libre de la artesanía demandada, se identificará a las personas artesanas que cuentan con capacidad de producción.	DCA
	Tipo de la entrega de recurso	En transferencia bancaria, cheque o en su caso efectivo	DCA
	Condiciones de entrega del producto	Las piezas se entregan al momento de la entrega del recurso.	DCA

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia

Cargo: Director Comercial de Artesanías

Fecha: 14 de octubre de 2025



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Iturbide 36, col. Centro, CP 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 5093 6000 www.gob.mx/fonart



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 16-07-2025	Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2025 Apoyo: Acopio de Artesanías DOF 26/02/2025
VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;	Características de los Apoyos (tipo y monto) Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión. Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto, la población beneficiaria, deberá observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1º, 75 y 77 de la LFPRH, en el título cuarto, capítulo XII, sección IV, artículos 176 a 179 y 181 del RLFP RH y cumplir con lo señalado en la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus Lineamientos, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el PEF. Las Instancias Ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFP RH. 3.4.3 Acopio de Artesanías Este apoyo tiene el objetivo de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las personas artesanas, a través de un apoyo cuyo monto es hasta por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al año, para impulsar la comercialización(1) de su producción y de su materia prima, que podrá ser exhibida en las tiendas del FONART. El acopio de artesanías considera lo siguiente:

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	





adquisición de materias primas artesanales para su comercialización siempre y cuando éstas sean de origen artesanal, como hilos, madejas u otros de algodón, seda y fibras naturales manufacturados de manera artesanal y que cuenten con el pigmento en tintes naturales. Así como aquellas materias primas de origen tintóreo como la grana cochinilla, el añil u otros, que fortalezcan la producción artesanal sustentable, siempre y cuando se tomen las medidas de salubridad pertinentes.

3.4.3.1 Demanda Comercial Específica

Consiste en atender la demanda del mercado, a través de la identificación de las personas artesanas que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, otorgándoles previa autorización del COVAPA un apoyo de hasta \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por solicitud, y en lo individual puede superar los \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) al año.

Lo anterior, independientemente de que la demanda pudiera ser por un monto mayor, ya que permite incrementar el potencial de comercialización de las personas artesanas, a través de la colocación de las artesanías que producen en los diferentes puntos de venta del FONART.

4.2 Proceso de Operación

Todos los trámites, servicios y apoyos relacionados con la operación del esquema de apoyos del Programa a favor de las personas artesanas de México, son gratuitos. (Anexo 13), el cual se sujetará a lo siguiente:

PROCESO DEL PROGRAMA		
Etapas	Actividad	Responsable
Acceso a la información	En todos los apoyos (excepto Concursos de Arte Popular). Las personas artesanas, podrán acceder a la información de los beneficios que otorga el Programa, por medio de la página de internet institucional www.gob.mx/fonart , o acercarse a pedir información directamente en las oficinas del FONART, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o, en su caso, podrán solicitar informes con las entidades federativas (Casas e Institutos de Artesanías).	DCA / DOPIA
Envío de solicitud	De enero a septiembre, las personas artesanas podrán entregar la solicitud al FONART (Anexos 3, 7 u 8, según corresponda al tipo de apoyo) y los documentos establecidos en el numeral 3.3 de	DCA / DOPIA

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia

Cargo: Director Comercial de Artesanías

Fecha: 14 de octubre de 2025

12





	estas RO para ser sujetos de apoyo en el ejercicio fiscal vigente. Las solicitudes entregadas en el último trimestre del año serán consideradas para el Ejercicio Fiscal siguiente, según la suficiencia presupuestal. Las personas artesanas podrán entregar la documentación señalada a las Entidades Federativas a través de las Casas e Institutos de Artesanías Estatales que tengan Convenio de Coordinación y Colaboración firmado vigente https://www.gob.mx/fonart o en el siguiente domicilio: Avenida Patriotismo Número 691, Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03910, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.		
Recepción de Solicitud	Se evaluará la viabilidad de la solicitud de acuerdo con los criterios que se establecen en el numeral 3.4 y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales.	DCA / DOPIA	
Documentación Complementaria	Si la información en la solicitud proporcionada por la persona interesada estuviese incompleta o incorrecta, se informará a la persona interesada en un plazo no mayor a 10 días hábiles mediante notificación por correo electrónico o llamada telefónica para que lo solvete, con la finalidad de atender satisfactoriamente su solicitud y se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.	DCA / DOPIA	
Apoyo: Acopio de Artesanías			
PROCESO			
Etapa	Actividad	Responsable	

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



	Aprobación	Previa autorización de COVAPA de conformidad al numeral 3.6.2.1.	DG / DCA / DOPIA / DAF
	Determinación de tipo de apoyo	Acopio de Artesanías: De acuerdo a las necesidades del mercado se convoca a las personas artesanas que podrán ser sujetos de apoyo de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 3.3.1) y el procedimiento de selección (numeral 3.3.2) así como a la disponibilidad presupuestal. Demanda comercial específica: Una vez recibida la solicitud a través de escrito libre de la artesanía demandada, se identificará a las personas artesanas que cuentan con capacidad de producción.	DCA
	Tipo de la entrega de recurso	En transferencia bancaria, cheque o en su caso efectivo	DCA
	Condiciones de entrega del producto	Las piezas se entregan al momento de la entrega del recurso.	DCA
4.3.3 Recursos No Devengados Los recursos presupuestarios no devengados por el FONART y las personas beneficiarias del Programa, al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de la SC dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPFH, mediante línea de captura, solicitada al FONART por la persona beneficiaria e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito. Asimismo, el FONART y las personas beneficiarias que, al cierre del Ejercicio Fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2025, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo de la LFPRH.			

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Járero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 16-07-2025	Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2025 Apoyo: Acopio de Artesanías DOF 26/02/2025
---	--

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden,	2. OBJETIVO 2.1 General Es fomentar, apoyar, promover y difundir la actividad artesanal del país. Para cumplir con dicho objeto, los fines del mismo serán llevar a cabo los actos necesarios para la adquisición, y comercialización de productos artesanales del país; proporcionar asistencia técnica y administrativa a las personas artesanas; fomentar la producción artesanal, y adquirir los insumos necesarios para la producción artesanal. 2.2 Específico Consolidar los proyectos productivos de las personas artesanas teniendo como prioridad a los que habiten en municipios de muy alta o alta marginación o pueblos indígenas. 4.3.1. Avances Físico-Financieros El FONART formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 75, fracción X, de la LFPRH, y 181 del RLFPRH, que deberá remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia Ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. 4.3.2. Cierre de Ejercicio El FONART integrará el cierre de ejercicio correspondiente a los recursos del Programa. 4.3.3 Recursos No Devengados
Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	

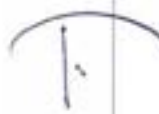




	Los recursos presupuestarios no devengados por el FONART y las personas beneficiarias del Programa, al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de la SC dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, solicitada al FONART por la persona beneficiaria e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito. Asimismo, el FONART y las personas beneficiarias que, al cierre del Ejercicio Fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2025, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo de la LFPRH.
--	--

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 16-07-2025	Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2025 Apoyo: Acopio de Artesanías DOF 26/02/2025
X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.	4.3.1. Avances Físico-Financieros El FONART formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 75, fracción X, de la LFPRH, y 181 del RLFPRH, que deberá remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia Ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Nombre del responsable de la apoyo: Ing. José Jarero Valencia	
Cargo: Director Comercial de Artesanías	
Fecha: 14 de octubre de 2025	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Iturbide 36, col. Centro, CP 06040, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 5093 6000 www.gob.mx/fonart